

INSTRUCCIONES GENERALES

Este formulario deberá presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Madrid:

- a) **Electrónicamente**, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.madrid.es>). En este caso deberá utilizar las modalidades de [identificación y firma electrónica admitidos por el Ayuntamiento de Madrid](#).
- b) **Presencialmente**, en las [oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid](#). Consulte previamente las oficinas que requieren cita previa. Puede concertar su cita a través de www.madrid.es/citaprevia
También podrá presentarse mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puede informarse llamando al teléfono **010** Línea Madrid o al **914 800 010** si llama desde fuera de la ciudad de Madrid o al **900 111 065** si es usted una persona mayor de 65 años. También en el Servicio de Tasas y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras-ICIO, llamando al teléfono **914 800 929** o en la dirección de correo electrónico descalificavivienda@madrid.es

INSTRUCCIONES PARTICULARES

La Administración competente para la descalificación de una vivienda protegida es la Comunidad de Madrid (Dirección General de Vivienda y Rehabilitación – C/. Maudes, 17). Podrá obtener la información necesaria llamando al teléfono 012, o en el siguiente enlace [Comunidad de Madrid/Descalificación de viviendas](#).

Uno de los requisitos exigidos para la descalificación es la devolución de las ayudas económicas y/o bonificaciones tributarias obtenidas de los diferentes organismos públicos, incluido el Ayuntamiento de Madrid.

Las personas interesadas podrán solicitar al **Ayuntamiento de Madrid** la liquidación correspondiente a **las bonificaciones que hubieran obtenido en los tributos locales por su vivienda protegida (incluidos sus intereses legales)**. O bien que se acredite la inexistencia o no aplicación de las referidas bonificaciones, no procediendo en este caso la liquidación.

Para ello cumplimente este formulario y preséntelo según lo establecido en el apartado INSTRUCCIONES GENERALES, adjuntando la documentación necesaria (vea el apartado 6 de estas instrucciones).

Para continuar el proceso de descalificación deberá presentar en la Comunidad de Madrid el justificante del ingreso del importe, o la acreditación de la improcedencia de la liquidación, según el caso.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA CUMPLIMENTAR ESTE FORMULARIO

Rellene cuidadosamente la solicitud y verifique que los datos introducidos sean correctos.

- (1) DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD INTERESADA. Cumplimente los datos requeridos.
- (2) DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD REPRESENTANTE. En caso de actuar a través de representante cumplimente aquí sus datos.
- (3) DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES. Cumplimente los datos de notificación según corresponda:

ICIO

DEVOLUCIÓN DE BONIFICACIONES PARA DESCALIFICACIÓN DE VIVIENDAS Instrucciones

1. En caso de personas jurídicas y otros sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas (art. 14.2 Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas - LPAC), las notificaciones y/o comunicaciones se realizarán de forma electrónica en [Sede electrónica/Mi carpeta/Notificaciones y Comunicaciones](#) y en la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHú). Por tanto no podrán seleccionar la opción de notificación postal.

Es importante que facilite una dirección de correo electrónico o número de teléfono móvil para la comunicación de los avisos de puesta a disposición de las notificaciones electrónicas.

2. En caso de tratarse de una persona física no obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, podrá elegir el medio de notificación/comunicación, ya sea de forma electrónica o postal. Para ello seleccione la casilla correspondiente del formulario en el apartado (3).

No obstante, las notificaciones y/o comunicaciones en papel también se pondrán a su disposición de forma electrónica para que pueda acceder a su contenido de forma voluntaria (art. 42.1 LPAC), por lo que se recomienda que facilite una dirección de correo electrónico o número de teléfono móvil para la comunicación de los avisos de puesta a disposición de las notificaciones electrónicas.

Cuando el interesado fuera notificado por distintos cauces, se tomará como fecha de notificación la de aquella que se hubiera producido en primer lugar.

Forma de acceso a notificaciones/comunicaciones electrónicas.- Puede acceder a [Sede electrónica/Mi carpeta/Notificaciones y Comunicaciones](#) con Cl@ve PIN, certificado electrónico, DNle o Cl@ve Permanente (esta última sólo en caso de alta presencial, con certificado electrónico o con DNle).

Puede consultar que los datos de notificación / comunicación disponibles para el Ayuntamiento de Madrid son correctos a través de "Mi Perfil" en <https://madrid.es/micarpeta>.

- (4) EXPONE. Cumplimente los datos de localización de la vivienda que pretende descalificar.
- (5) SOLICITA. Uno de los requisitos exigidos para la descalificación de una vivienda protegida es la devolución de las ayudas económicas y/o bonificaciones tributarias obtenidas de los diferentes organismos públicos, incluido el Ayuntamiento de Madrid.

El objeto de esta solicitud es la emisión de la liquidación correspondiente a las bonificaciones que hubiera obtenido del Ayuntamiento de Madrid en los tributos locales (incluidos sus intereses legales). O bien, que se acredite la inexistencia o no aplicación de las referidas bonificaciones, no procediendo en este caso su devolución.

Posteriormente deberá presentar el justificante original de dicho ingreso (o la acreditación de no procedencia) ante la Comunidad de Madrid por ser requisito necesario en el procedimiento de descalificación.

Puede indicar lo que considere oportuno en el espacio habilitado en este apartado.

- (6) DOCUMENTACIÓN A APORTAR. Para el estudio de la solicitud y emisión, en su caso, de la liquidación que proceda deberá aportar la siguiente documentación:
 - Fotocopia de la escritura de adquisición de la vivienda a descalificar o nota simple informativa registral.
 - Fotocopia del oficio remitido por la Comunidad de Madrid que requiere la devolución de las bonificaciones que hubiera disfrutado en los tributos locales del Ayuntamiento de Madrid.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Tratamiento	Gestión de Tributos.
Responsable	Dirección de la Agencia Tributaria Madrid, calle del Sacramento nº 5, 28005 Madrid.
Finalidad	Gestión y recaudación de tributos (impuestos y tasas) competencia de la Agencia Tributaria Madrid. De acuerdo con el artículo 17.3.b, d y e del Reglamento UE 2016/679, los datos recabados en el ejercicio de sus funciones no se borrarán y permanecerán en las bases de datos de la Agencia Tributaria Madrid para poder dar cobertura a posibles reclamaciones o requerimientos legales que puedan presentarse una vez finalizados los procedimientos que justificaron su recogida. Los datos no serán utilizados para elaborar decisiones automatizadas.
Legitimación del tratamiento	Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Ley 22/2006, de 4 de julio, de capitalidad y de régimen especial de Madrid.
Destinatarios/as	Sus datos se comunicarán a las Unidades del Ayuntamiento competentes en la materia sobre la que verse su comunicación y no podrán ser cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.
Derechos	<p>Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en la Dirección de la Agencia Tributaria Madrid se están o no tratando datos personales que les conciernan. La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad, limitación y solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. Para ello las solicitudes pueden enviarse a través del enlace a la sede electrónica que encontrará en la sección de "derechos de protección de datos" en madrid.es/protecciondatos. En determinadas circunstancias, las personas interesadas podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También por motivos relacionados con su situación particular, se podrán oponer al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.</p> <p>Así mismo tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos, y derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.</p> <p>Delegado/a de Protección de Datos: Coordinación General de Vicealcaldía (c\ Montalbán 1, 28014 Madrid; oficprotecciondatos@madrid.es).</p> <p>Más información en madrid.es/protecciondatostributos.</p>